Maripí, Boyacá, 27 de octubre de 2026

Señores:
INVERSIONES Y SUMINISTROS FR
NIT 901.620.985-8
R/L FRANCISCO RINCON PINILLA
C.C. No.1.053.330.170 de Chiquinquirá

REF. **ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 051 DE 2026**

Respetado Señor.

En atención al asunto de la referencia, muy comedidamente me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle lo siguiente:

Atendiendo lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que su propuesta ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por parte de la Alcaldía Municipal de Maripi, Boyacá, para lo cual se ha de tener en cuenta lo siguiente:

CONTRATO No.	153 – 2026
CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI - BOYACÁ**
NIT.	800.024.789-8
CONTRATISTA	**INVERSIONES Y SUMINISTROS FR** NIT 901.620.985-8 R/L FRANCISCO RINCON PINILLA C.C. No.1.053.330.170 de Chiquinquirá
OBJETO	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO URBANO Y RURALES, REDES DE ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)
FORMA DE PAGO	El Municipio de MARIPÍ, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: contra entrega de los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato

SUPERVISOR	ADMINISTRADOR USPD
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, lo primero que ocurra.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS.

1. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40141600	Válvulas
40141700	Material de Ferretería y Accesorios
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40172800	Codos de tubos
40172900	Uniones de extensión de tubos
40174600	T para tubos
40174900	Uniones para tubos
41112500	Instrumentos de medida de flujo
31152200	Alambres no eléctricos de hierro y acero
31201500	Cinta Adhesiva
31201600	Otros Adhesivos y Selladores
11111700	Arena
11111600	Piedra
30111600	Cemento y cal
30111800	Agregado natural
30121600	asfaltos
30181500	Loza Sanitaria
30181700	Grifos
46181600	Calzado de protección
24101500	Camiones industriales
27111900	Herramientas gruesas y de acabado
27112000	Herramientas de jardinería
27112800	Conexiones de herramientas
47121700	Envases y accesorios para residuos
47131600	Escobas, fregonas, cepillos y accesorios
24111500	Bolsas
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
10171700	Herbicida de malezas
31151500	Cuerda
30102400	Varillas
39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi — Boyacá,

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD1 2026000582 del 16 de octubre de 2026.

El Municipio de MARIPÍ, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: contra entrega de los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:
a. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
c. Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.
NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de Hacienda el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo

VALOR A PAGAR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA

El valor a pagar de acuerdo a la propuesta presentada **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)** valor que incluye los costos directos e indirectos, discriminados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO URBANO Y RURALES, REDES DE ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ					
1	TUBO PVC PRESION RDE 21 UNION MECANICA DE 3" X 6 MTS	UNO	1	$ 375.000,00	$ 375.000,00
2	TUBO PVC PRESION RDE 21 UNION MECANICA DE 2" X 6 MTS	UNO	1	$ 154.000,00	$ 154.000,00
3	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1" X 6 MTS	UNO	1	$ 74.200,00	$ 74.200,00
4	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	UNO	1	$ 38.500,00	$ 38.500,00
5	UNION DE REPARACION 3"	UNO	1	$ 107.000,00	$ 107.000,00
6	UNION DE REPARACION 2"	UNO	1	$ 62.000,00	$ 62.000,00
7	UNION PVC DE 1/2"	UNO	1	$ 910,00	$ 910,00
8	CODO PVC DE 1/2"	UNO	1	$ 1.100,00	$ 1.100,00
9	TEE PVC 1/2"	UNO	1	$ 1.650,00	$ 1.650,00
10	TAPON USO DE PVC 1/2	UNO	1	$ 1.600,00	$ 1.600,00
11	SOLDADURA PVC X 1/4	UNO	1	$ 155.000,00	$ 155.000,00
12	LIMPIADOR PVC X 1/4	UNO	1	$ 92.000,00	$ 92.000,00
13	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	ROLLO	1	$ 3.300,00	$ 3.300,00
14	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1/2"	UNO	1	$ 820,00	$ 820,00
15	ADAPTADOR PVC MACHO DE 1/2"	UNO	1	$ 710,00	$ 710,00
16	REGISTRO PVC DE BOLA USO DE 1/2"	UNO	1	$ 13.300,00	$ 13.300,00
17	UNION DE REPARACIÓN PVC DE 1/2"	UNO	1	$ 9.200,00	$ 9.200,00
18	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 3/4"	UNO	1	$ 1.500,00	$ 1.500,00
19	ADAPTADOR PVC MACHO DE 3/4"	UNO	1	$ 1.200,00	$ 1.200,00
20	REGISTRO PVC DE BOLA USO DE 3/4"	UNO	1	$ 15.300,00	$ 15.300,00
21	UNION DE REPARACIÓN PVC DE 3/4"	UNO	1	$ 10.500,00	$ 10.500,00
22	T PVC DE 3/4"	UNO	1	$ 2.200,00	$ 2.200,00
23	TUBO PVC 3/4" PRESION 21-200 PSI	UNO	1	$ 32.800,00	$ 32.800,00
24	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1"	UNO	1	$ 3.000,00	$ 3.000,00
25	ADAPTADOR PVC MACHO DE 1"	UNO	1	$ 2.500,00	$ 2.500,00
26	REGISTRO PVC USO DE 1"	UNO	1	$ 14.500,00	$ 14.500,00
27	UNION DE REPARACIÓN PVC DE 1"	UNO	1	$ 21.500,00	$ 21.500,00
28	T PVC DE 1"	UNO	1	$ 4.200,00	$ 4.200,00
29	TUBO PVC 1" PRESION 21-200 PSI	UNO	1	$ 62.500,00	$ 62.500,00
30	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 2"	UNO	1	$ 15.300,00	$ 15.300,00
31	ADAPTADOR PVC MACHO DE 2"	UNO	1	$ 9.200,00	$ 9.200,00
32	REGISTRO PVC DE BOLA USO DE 2"	UNO	1	$ 51.200,00	$ 51.200,00
33	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 3"	UNO	1	$ 44.000,00	$ 44.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
34	ADAPTADOR PVC MACHO DE 3"	UND	1	$ 41.000,00	$ 41.000,00
35	REGISTRO PVC DE BOLA USO DE 3"	UND	1	$ 76.500,00	$ 76.500,00
36	LLAVE JARDINERA 1/2"	UND	1	$ 35.500,00	$ 35.500,00
37	ARENA AMARILLA	M3	1	$ 133.000,00	$ 133.000,00
38	CEMENTO GRIS X 50 KG	BULTO	1	$ 42.000,00	$ 42.000,00
39	MIXTO	M3	1	$ 277.000,00	$ 277.000,00
40	CANDADO DE 60 MM	UND	1	$ 94.200,00	$ 94.200,00
41	ARENA LAVADA	M3	1	$ 285.000,00	$ 285.000,00
42	ARENILLA	M3	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
43	GRAVA PARA FILTRO	M3	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
44	EXTENCION ENCAUCHETADA Nº 8	METRO	1	$ 22.000,00	$ 22.000,00
45	CINTA DECAMETRO 30 METROS	UND	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
46	TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS DE 500 LITROS	UND	1	$ 440.000,00	$ 440.000,00
47	TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS DE 5000 LITROS	UND	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
48	TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS DE 2000 LITROS	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
49	LAVAMANOS COMPLETO	UND	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
50	VALVULA FLOTADORA DE BRONCE 1/2" BOLA PLASTICA	UND	1	$ 86.000,00	$ 86.000,00
51	VALVULA FLOTADORA DE BRONCE 3/4" BOLA PLASTICA	UND	1	$ 96.000,00	$ 96.000,00
52	MANGUERA PELETIZADA DE 1/2" CALIBRE 60*100	ROLLO	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
53	MANGUERA PELETIZADA DE 3/4" CALIBRE 60 x 90	ROLLO	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00
54	MANGUERA PF DE 1/2" ACOMETIDAS	ROLLO	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
55	HOJAS DE SEGUETA 12" 24T	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
56	PALA CUADRADA CON CABO No. 4 T.P.	UND	1	$ 58.000,00	$ 58.000,00
57	PALA REDONDA CON CABO No 2 T.P.	UND	1	$ 53.000,00	$ 53.000,00
58	PULIDORA DE DISCO DE 7"	UND	1	$ 14.000,00	$ 14.000,00
59	DISCO DE CORTE TRONZADORA 14"	UND	1	$ 33.000,00	$ 33.000,00
60	MASETA DE 3 LIBRAS	UND	1	$ 41.000,00	$ 41.000,00
61	TALADRO ELECTRICO PERCUTOR	UND	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00
62	PICA CON CABO DE 5 LBS	UND	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00
63	LLAVE DE TUBO	UND	1	$ 61.500,00	$ 61.500,00
64	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED 12" X 6 MTS	UND	1	$ 950.000,00	$ 950.000,00
65	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED 16" X 6 MTS	UND	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
66	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED 8" X 6 MTS	UND	1	$ 580.000,00	$ 580.000,00
67	TUBO SANITARIO 4" T.P.	ML	1	$ 55.000,00	$ 55.000,00
68	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6 MTS	UND	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
69	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KILO	1	$ 11.000,00	$ 11.000,00
70	BOLSA EXTRAJUMBO	UND	1	$ 2.700,00	$ 2.700,00
71	CAL VIVA	BULTO	1	$ 33.200,00	$ 33.200,00
72	CARRETILLA TIPO BOGUE	UND	1	$ 495.000,00	$ 495.000,00
73	CUCHILLA GUADAÑADORA	UND	1	$ 14.400,00	$ 14.400,00
74	LIMA TRIANGULAR 6"	UND	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
75	LONA NORMAL	UND	1	$ 3.000,00	$ 3.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
76	MACHETE TIPO RULA	UNID	1	$ 38.800,00	$ 38.800,00
77	MATAMALEZA HERBICIDA	GALON	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
78	TELA CERRAMIENTO VERDE DE 2.10 MTS DE ANCHO	METRO	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
79	PANZER 480 X 4 LITROS	UNO	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
80	ROLLO DE FIBRA POLIPROPILENO X 750 MTS	UNO	1	$ 33.000,00	$ 33.000,00
81	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL DE 20 L	UNO	1	$ 389.000,00	$ 389.000,00
	TOTAL				$ 16.406.490,00

SUPERVISIÓN

El Municipio para realizar la supervisión al contrato de suministro delegará la supervisión y vigilancia del Contrato al Ing. RONALD ARVEY RIVERA MOLINA, ADMINISTRADOR USPD o quien haga sus veces. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ**) En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ). Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ**) para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.**2**. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.**3**. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4**.Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5**.Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.**6**. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. **7**.Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **8**.Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **9**.Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO. **10**.Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **11**.Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.**12**. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **13**.En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.**14**.Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente

formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Liquidar el contrato.
4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma pactada
6. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Maripi.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Maripi.
3. Garantizar la calidad de los bienes o servicios, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Maripi.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Maripi.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**
11. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Maripi por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar oportunamente los elementos anteriormente señalados en las condiciones que le indique el Municipio, los cuales deben ser entregados en el Municipio de Maripí.
2. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
3. Entregar los elementos de excelente calidad, estar correctamente empacados, entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine, tener especificada la marca. Así mismo el contratista con el hecho de presentar de su oferta manifiesta que acepta los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Maripi para la ejecución del contrato.
4. Reemplazar la totalidad de los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones inferiores a las requeridas por la Entidad contratante dentro de un plazo máximo de un (01) día a partir del requerimiento realizado por la Entidad.
5. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega material en el lugar dispuesto para tal fin por la supervisión del contrato.
6. El transporte, cargue y descargue de bienes y materiales deberán ser asumidos por el contratista.
7. Los elementos objeto del proceso deberán ser entregados por el oferente seleccionado en el Municipio de Maripí, con el fin de llevar a cabo la correspondiente entrega en almacén.
8. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
9. Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de compraventa, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
10. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

GARANTIAS:

Atendiendo a las características del objeto contractual NO se hace necesario la adquisición de pólizas. Conforme al Decreto 1082 de 2015 la no exigencia de garantías contractuales

Cordialmente,

(Original firmado)
MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
RONALD RIVERA		YEFERSON MURCIA – KATERIN CORTES		MILLER FAIR ROMERO	
Nombre del documento	ESTUDIOS PREVISIÓN			**Versión**	1
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			